


| | | | | |
|---|---|-------------|-------------------|----------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | | |
| | ACTA DE POSESIÓN DE ENCARGO A UN EMPLEADO DE CARRERA EN UN EMPLEO DE CARRERA | | | |
| Principio de procedencia: 1509 | Clave: GDIR-2.0-12-062 | Versión: 02 | Fecha: 26/04/2019 | Página: 1 de 1 |

Nº 00219 FECHA: 22 de Mayo de 2019

CIUDAD: Bucaramanga

NOMBRE: EDGAR BECERRA

CC. No. 91.278.885

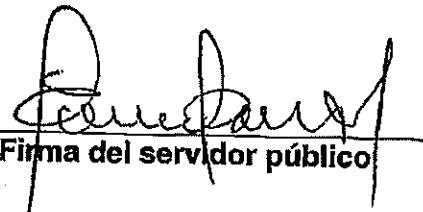
Encargado y ubicado mediante Artículo 1 de la Resolución No. 01502 del 22 de mayo de 2019, hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva en el empleo de **Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25** ubicado en **Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

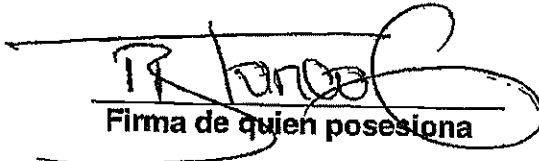
Para el efecto toma posesión del encargo ante la Administradora del Aeropuerto de Bucaramanga de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".


 Firma del servidor público


 Firma de quien posesiona



Principio de Procedencia:
3105.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Resolución Número

01502

22 MAY 2019

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, prevén:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3105.482

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01502

22 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL-"

(...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúo vigente

(...)

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No. 004-2019, para la provisión temporal mediante la figura del encargo de empleos de carrera en el nivel de Controlador Tránsito Aéreo, consistentes en dos (02) vacantes definitivas o temporales.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos No.004-2019 el 06 de mayo de 2019, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez agotado el término anterior y atendida las reclamaciones de los servidores, la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con el Estudio de la Verificación de Requisitos No. 004-2019 del 06 de mayo de 2019, estableció que el derecho preferencial al encargo en unos empleos de Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25 corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa, que se relacionan a continuación:

| No | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | GRADO TITULAR | CUMPLE REQUISITOS | ENCARGO A OBTENER | UBICACION | LIBERA UN GRADO |
|----|----------|----------------|-----------------|---------------|-------------------|-------------------|---------------------------|-----------------|
| 1 | 91278885 | EDGAR | BECERRA | 605522 | SI | 603025 | Aeropuerto de Bucaramanga | 24 |
| 2 | 51911926 | MARIA DE JESUS | PEDRAZA BRICENO | 606013 | SI | 603025 | Aeropuerto de Bucaramanga | 24 |



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 01502, 22 MAY 2019)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **EDGAR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.885, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25 con ubicación en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 22, y encargado actualmente en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública **MARIA DE JESÚS PEDRAZA BRICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.911.926, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25 con ubicación en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Auxiliar Nivel 26 Grado 13, y encargada actualmente en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos en mención.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 22 MAY 2019
Dada en Bogotá, D.C., a los:


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Karol Pineda / Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Camilo Morales / Dirección de Talento Humano
Luz Mirella Giraldo Ortega / Dirección de Talento Humano
Ana Elizabeth Hernández Botía / Dirección de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Vo.Bo.: Cr. Amelud Franco's General Penant D'izem Benavides / Secretaría General (E)
Juan Carlos Salazar Gómez / Especialista Aeronáutico III Grado 38 / Secretaría General
Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019 / Resolución Encargos Controladores Grados 25 004-2019



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01502

22 MAY 2019

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", establece que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, prevén:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01502

22 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL-"

(...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

"(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente

(...)

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos No. 004-2019, para la provisión temporal mediante la figura del encargo de empleos de carrera en el nivel de Controlador Tránsito Aéreo, consistentes en dos (02) vacantes definitivas o temporales.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos No.004-2019 el 06 de mayo de 2019, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez agotado el término anterior y atendida las reclamaciones de los servidores, la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con el Estudio de la Verificación de Requisitos No. 004-2019 del 06 de mayo de 2019, estableció que el derecho preferencial al encargo en unos empleos de **Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25** corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa, que se relacionan a continuación:

| No | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | GRADO TITULAR | CUMPLE REQUISITOS | ENCARGO A OBTENER | UBICACION | LIBERA UN GRADO |
|----|----------|----------------|-----------------|---------------|-------------------|-------------------|---------------------------|-----------------|
| 1 | 91278885 | EDGAR | BECERRA | 605522 | SI | 603025 | Aeropuerto de Bucaramanga | 24 |
| 2 | 51911926 | MARIA DE JESUS | PEDRAZA BRICENO | 608013 | SI | 603025 | Aeropuerto de Bucaramanga | 24 |



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 1 5 0 2) 2 2 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL-"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **EDGAR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.278.885, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25 con ubicación en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 22, y encargado actualmente en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva a la servidora pública **MARIA DE JESÚS PEDRAZA BRICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.911.926, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Radar Nivel 26 Grado 25 con ubicación en el Aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Auxiliar Nivel 26 Grado 13, y encargada actualmente en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Nivel 26 Grado 24.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos en mención.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. 22 MAY 2019
Dada en Bogotá, D.C., a los:


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Karel Pineda /Grupo Carrera Administrativa CV
Revisó: Camilo Morales /Dirección de Talento Humano
Luz Mirreila Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano
Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Vo.Bo.: Cr. Aneud Francisco Genard Penent D'izarn Benavides / Secretaria General (E)
Jorge Rivera /Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General
Ruta electrónica: DARESOLUCIONES 2019 /Resolución Encargos Controladores Grados 25 004-2019